



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ORDENANZA MUNICIPAL N° 147 - MDS

Socabaya, 27 de octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2014 de fecha 24 de octubre de 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 140-MDS, se dispone el Empadronamiento de Nichos Tipo Mausoleo en el Cementerio Tradicional de Socabaya, siendo modificada con Ordenanza Municipal N° 142-MDS y Ordenanza Municipal N° 145-MDS.

Que, el Jefe de Registro de Estado Civil mediante Informe N° 174-2014-MDS-A-GM-GSC-ORAF, comunica que con la Ordenanza Municipal N° 145-MDS que amplía el plazo de empadronamiento de la Ordenanza Municipal N° 140-MDS desde el 18 de agosto al 18 de setiembre del 2014, se ha logrado empadronar a 86 posesionarios, haciendo un total del 85% de posesionarios, teniendo pendientes por empadronar 65. Asimismo, indica que los administrados han solicitado la prórroga del empadronamiento; por el cual **propone la Ampliación del plazo** para la culminación del empadronamiento de los nichos tipo mausoleo del Cementerio Tradicional de Socabaya.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente Ordenanza que:

AMPLIA EL PLAZO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 140-MDS, QUE DISPONE EMPADRONAMIENTO DE NICHOS TIPO MAUSOLEO EN EL CEMENTERIO TRADICIONAL DE SOCABAYA

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de la Ordenanza Municipal N° 140-MDS, que dispone el Empadronamiento de Nichos Tipo Mausoleo en el Cementerio Tradicional de Socabaya, **por treinta (30) días**, computado a partir del 03 de noviembre del 2014 hasta el 03 de diciembre del 2014 para presentar la solicitud de empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Norma a través de Secretaría General y su difusión a Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

